

## **DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE DIFUSIÓN.**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, QUE EMITE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA LA COMPRA DE MATERIAL DE DIFUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

EN LA CIUDAD DE COLIMA, SIENDO LAS 10:40 (DIEZ CUARENTA) HORAS DEL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, SITA EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE NO. 215, COLONIA CENTRO, COLIMA, COL., LOS CC. **PROFR. MARTÍN ALCARAZ PARRA**, DIRECTOR GENERAL Y **LIC. FRANCISCO MONTES FUENTES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON EL OBJETO DE ELABORAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA Y MOTIVA LA COMPRA DE MATERIAL DE DIFUSIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

### **ANTECEDENTES**

- 1.- QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
- 2.- QUE DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.
- 3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4º, DE SU DECRETO DE CREACIÓN, SU ADMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UNA JUNTA DE GOBIERNO Y UN DIRECTOR GENERAL, ESTE ÚLTIMO CUYAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 10º FRACCIÓN I, EN DONDE SE ASIENTA, QUE EJERCEN SU REPRESENTACIÓN LEGAL, CON FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

### **FUNDAMENTO LEGAL**

**PRIMERO.-** LA CONTRATACIÓN, MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, ENCUENTRA SU SUSTENTO LEGAL EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44

DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, LOS CUALES FIJAN LO SIGUIENTE:

“EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 45 DE ESTA LEY, LOS ENTES GUBERNAMENTALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA”

“LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO. LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTE EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADOS POR EL TITULAR DE LA UNIDAD USUARIA O REQUIRIENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS”.

“EN CUALQUIER SUPUESTO SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, Y CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE”.

**ARTÍCULO 45,** ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“LOS ENTES GUBERNAMENTALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

**FRACCIÓN III.** “EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, CUANTIFICADOS Y JUSTIFICADOS”.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** QUE DERIVADO DE LAS NECESIDADES DE COMPRAS QUE TIENES ESTE INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y CONSIDERANDO LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ESTE INSTITUTO ESTATAL, SOLICITO A LA SUBDIRECCIÓN DE

PROSPECTIVA Y SEGUIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, MEDIANTE OFICIO No. D.G./373/2021, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LA OPINIÓN TÉCNICA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL-RAMO 33, SOBRE UNA MODIFICACIÓN A LA COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL GASTO. DICHO OFICIO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.-** QUE CON FECHA 13 DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL LIC. LUIS LÓPEZ ÁCLE, SUBDIRECTOR DE PROSPECTIVA Y SEGUIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, NOS NOTIFICÓ MEDIANTE OFICIO No. DPAyE/SPyS/128/2021, QUE SE CONSIDERÓ PROCEDENTE LA SOLICITUD DE RECLASIFICACIÓN PROPUESTA COMO MOVIMIENTO COMPENSADO, LA CUAL FUE REGISTRADA CON NUMERO DE FOLIO 006, POR UN IMPORTE DE \$ 1,899,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00700 M.N.), CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021. DICHO OFICIO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DICTAMEN.

**TERCERO.-** QUE DERIVADO DE LO DESCRITO EN LOS PUNTOS ANTERIORES, EL LIC. FRANCISCO MONTES FUENTES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SOLICITÓ MEDIANTE REQUISICIÓN No. IEE/18/21 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, MATERIAL DE DIFUSIÓN, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LAS NECESIDADES QUE SE TIENEN EN ESTE INSTITUTO.

**CUARTO.-** QUE SE SOLICITÓ AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NÚMERO 33604 (IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO) DEL EJERCICIO FISCAL 2021, PERTENECIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA), EL CUAL INFORMÓ QUE SE CONTABA CON UN TECHO FINANCIERO DE \$ 462,465.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), PARA REALIZAR ESTA COMPRA.

**QUINTO.-** QUE EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ESTE INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, ENVIÓ MEDIANTE OFICIO No. DG/378/21, DIRIGIDO AL PROFR. ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, LA REQUISICIÓN No. IEEA/18/21, PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE DIFUSIÓN.

**SEXTO.-** QUE AL NO TENER RESPUESTA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE COMPRAS QUE TIENE ESTE INSTITUTO, SE OPTÓ POR REALIZAR EL TRÁMITE PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

**SÉPTIMO.-** QUE DEBIDO A LO INFORMADO EN EL PUNTO ANTERIOR Y CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, ESTE INSTITUTO REALIZÓ UN ESTUDIO DE MERCADO, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

**OCTAVO.-** QUE PARA PODER LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DE MERCADO, SE ENVIARON INVITACIONES A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES: MARÍA SILVIA DEL SOCORRO DUEÑAS, STAR PUBLICIDAD E IMPRESIÓN S.A. DE C.V., ISIS MINERVA HUESO CÁRDENAS, MARÍA LUISA RUEDA PEÑA Y HUGO ALBERTO GONZÁLEZ SALAZAR, DE LOS CUALES SOLO LOS SIGUIENTES PROVEEDORES PRESENTARON PROPUESTAS:

- 1.- **STAR PUBLICIDAD E IMPRESIÓN S.A. DE C.V.,** PRESENTÓ UNA COTIZACIÓN POR LAS 5 PARTIDAS DE MATERIAL DE DIFUSIÓN, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN No. A.F./098/2021, POR UN MONTO DE \$ 465,856.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE CONTEMPLA EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 2.- **MARÍA LUISA RUEDA PEÑA,** PRESENTÓ UNA COTIZACIÓN POR LAS 5 PARTIDAS DE MATERIAL DE DIFUSIÓN, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN No. A.F./096/2021, POR UN MONTO DE \$ 496,452.16 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.), CANTIDAD QUE CONTEMPLA EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**NOTA:** DICHAS COTIZACIONES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DICTAMEN, ASÍ COMO EL CUADRO COMPARATIVO CORRESPONDIENTE.

**NOVENO.-** QUE SE REALIZO UN ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA LLEVAR A CABO LA COMPRA DE MATERIAL DE DIFUSIÓN, EN EL CUAL SE DETECTÓ QUE TODOS LOS PARTICIPANTES CUMPLEN CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR ESTE INSTITUTO, CIRCUNSTANCIA QUE

QUEDÓ ASENTADA EN EL CUADRO DE CHECK LIST, DENOMINADO "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE DIFUSIÓN" EN EL CUAL SE ANOTÓ MEDIANTE SIGNOS INEQUÍVOCOS LA CONFORMIDAD DE LA ENTREGA Y NO ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DICHO CUADRO FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN.

**DÉCIMO.-** QUE UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LLEVAR A CABO LA COMPRA DE MATERIAL DE DIFUSIÓN, SE ANALIZARON CADA UNA DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS Y SE SELECCIONARON LAS PARTIDAS MAS SOLVENTES PARA ESTE INSTITUTO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD | ARTÍCULO                                                                                                                                                                                                                                   | MARÍA RUEDA PEÑA |               | STAR PUBLICIDAD E IMPRESIÓN, S.A. DE C.V. |               |
|---------|----------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------|-------------------------------------------|---------------|
|         |          |        |                                                                                                                                                                                                                                            | PRECIO UNITARIO  | IMPORTE       | PRECIO UNITARIO                           | IMPORTE       |
| 1       | 2000     | PIEZA  | PLAYERA 100 % ALGODÓN, CUELLO REDONDO, UNITALLA, PESO MEDIO DE 160 G/M2, IMPRESA EN SERIGRAFÍA A UNA TINTA FRENTE Y ESPALDA.                                                                                                               | \$ 75.00         | \$ 150,000.00 | \$ 78.00                                  | \$ 156,000.00 |
| 2       | 400      | PIEZA  | CHALECO TIPO REPORTERO DE GABARDINA REFORZADA, 100% ALGODÓN, COLOR BEIGE, 4 BOLSAS EXTERIORES, 2 BOLSAS INTERIORES, CIERRE, AJUSTABLE C/PRESILLAS EN LOS COSTADOS, UNISEX, CUELLO "V", IMPRESO EN SERIGRAFÍA POR AMBOS LADOS, A UNA TINTA. | \$ 522.94        | \$ 209,176.00 | \$ 440.00                                 | \$ 176,000.00 |
| 3       | 10       | MILLAR | VOLANTE TAMAÑO MEDIA CARTA, IMPRESO EN PAPEL COUCHE DE 135G., A UNA CARA EN OFFSET Y EN SELECCIÓN A COLOR.                                                                                                                                 | \$ 590.00        | \$ 5,900.00   | \$ 510.00                                 | \$ 5,100.00   |
| 4       | 10       | MILLAR | TRÍPTICO TAMAÑO CARTA, IMPRESO EN PAPEL COUCHE DE 135G., A DOS CARAS EN OFFSET Y EN SELECCIÓN A COLOR, MARCADO PARA DOBLES.                                                                                                                | \$ 1,890.00      | \$ 18,900.00  | \$ 1,950.00                               | \$ 19,500.00  |
| 5       | 10       | MILLAR | FOLDER TAMAÑO CARTA, DE CARTULINA MANILA, COLOR BEIGE, IMPRESO EN SERIGRAFÍA A UNA SOLA TINTA EN COLOR NEGRO, SOLO FRENTE.                                                                                                                 | \$ 4,400.00      | \$ 44,000.00  | \$ 4,500.00                               | \$ 45,000.00  |

**DÉCIMO PRIMERO.-** QUE EL IMPORTE DE TODAS LAS PARTIDAS SELECCIONADAS EN EL CUADRO ANTERIOR, SUMAN UN TOTAL DE **\$457,040.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N. 00/100 M.N.)**, CANTIDAD QUE CONTEMPLA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** QUE POR LAS NECESIDADES APREMIAENTES QUE TIENE ESTE INSTITUTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA COMPRA DE MATERIAL DE DIFUSIÓN, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, TAL COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, DEBIDO A QUE NO SE CONTABA CON EL TIEMPO PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCESO.

**DÉCIMO TERCERO.-** QUE EL NO REALIZAR LA COMPRA DE MATERIAL DE DIFUSIÓN, OCASIONARÍA QUE NO SE PROMOVIERAN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE ESTE INSTITUTO A LA POBLACIÓN MAYOR DE 15 AÑOS QUE NO CONCLUYO SU EDUCACIÓN BÁSICA, PROVOCANDO PÉRDIDAS Y COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES Y CUANTIFICADOS, ADEMÁS DE QUE AL

NO EJERCER LOS RECURSOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE, ESTOS SE TENDRIAN QUE REINTEGRAR A LA FEDERACIÓN, OCASIONANDO UNA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL.

### **SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** QUE VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y CON EL FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD, CRÉDITO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, Y ATENDIENDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS SE DETERMINA ADJUDICAR LA COMPRA DE MATERIAL DE DIFUSIÓN, POR PARTIDA, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON LOS SIGUIETES PROVEEDORES: **STAR PUBLICIDAD E IMPRESIÓN S.A. DE C.V.**, LAS PARTIDAS 2 Y 3, POR UN MONTO DE **\$210,076.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** Y A LA C. **MARÍA LUISA RUEDA PEÑA**, LAS PARTIDAS 1, 4 Y 5, POR UN MONTO DE **\$246,964.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, DANDO UN TOTAL DE LA COMPRA DE **\$457,040.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N. 00/100 M.N.)**, CANTIDAD QUE CONTEMPLA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 FRACCION III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

ES EN CONSIDERACIÓN DE LO ANTERIOR, QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, LOS CUALES SE ACREDITAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) EFICIENCIA.- EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, CONTRATA A LOS PROVEEDORES QUE REÚNEN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR EN FORMA SATISFACTORIA EL CUMPLIMIENTO Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE ESTE INSTITUTO.
- b) EFICACIA.- LA ADJUDICACIÓN ÁGIL Y OPORTUNA DE LAS COMPRAS Y SERVICIOS QUE CONTRATA ESTE INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS PERMITE OFRECER MEJORES SERVICIOS EDUCATIVOS.

- c) **ECONOMÍA.-** EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CONTRATA EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO AL PROVEEDOR PROPUESTO, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS ECONÓMICOS AUTORIZADOS CON LOS QUE CUENTA PARA LA COMPRA Y CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE SE REQUIERAN.
- d) **IMPARCIALIDAD.-** LA ADJUDICACIÓN SE LLEVA A CABO CONSIDERANDO LOS ELEMENTOS QUE PERMITEN DETERMINAR QUE LA EMPRESA OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.
- e) **HONRADEZ.-** EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CONTRATA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN EN Estricto CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, PREVALECIENDO ÚNICAMENTE EL INTERÉS PÚBLICO QUE FUNDA Y MOTIVA LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL MISMO.

**SEGUNDO.-** QUE SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEBIDAMENTE MOTIVADO Y FUNDADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2021, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**



**PROFR. MARTÍN ALCARAZ PARRA  
DIRECTOR GENERAL**



**LIC. FRANCISCO MONTES FUENTES  
JEFE DEL DEPTO. DE ADMON. Y  
FINANZAS**